



POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE SKANDIA COLOMBIA

Diciembre de 2024

CONTENIDO

1. Definiciones	3
2. Principios de Inversión Responsable	3
3. Políticas de Inversión Responsable	4
3.1 Identificación	4
3.2 Medición	5
3.3 Seguimiento	5
4. Criterios en la Implementación	6
4.1 Actividades Excluidas	6
4.2 Alcance de las políticas	6
5. Estructura Organizacional	6
5.1 Gobierno corporativo	6
5.1.1 Comité De Inversión Responsable	6
5.2 Desarrollo de conocimiento en inversión responsable	7
5.3 Transparencia	7
6. Metodología de Evaluación Final	7
ANEXO 1. PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL ONU	8
ANEXO 2. ESTÁNDARES BANCO MUNDIAL	9
ANEXO 3. POLÍTICAS OCDE	11
ANEXO 4. DEFINICIÓN Y ALCANCE LISTA DE EXCLUSIÓN	13

1. Definiciones

ASG: ambiental, social y de gobierno corporativo.

Sostenibilidad: desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones. Buscando equilibrio social, económico y medioambiental.

PRI: asociación de inversionistas con una red internacional de signatarios que pone en práctica los seis Principios para la Inversión Responsable. Sus objetivos son entender las implicaciones de los factores ambientales, sociales y de gobernanza, y ayudar a sus signatarios en la integración de estos factores en sus decisiones de inversión.

CIO: Chief Investment Officer Latam.

2. Principios de inversión responsable

En Skandia somos inversionistas de corto, medio y largo plazo, por lo que la incorporación de asuntos ASG en nuestro proceso de inversión es una necesidad con el objetivo de obtener resultados superiores y sostenibles.

Skandia se encuentra comprometida en la incorporación de los criterios de inversión responsable en todas las actividades y toma de decisiones relacionadas con el proceso de inversión, teniendo en consideración factores de índole ambiental, social y de gobierno corporativo.

Dichos principios se detallan a continuación:



1. Incorporar activamente los asuntos ASG en nuestras políticas de inversión: manuales y documentos, así como en todas las actividades relacionadas con el proceso de inversión, cuando ello sea aplicable.



2. Considerar que en nuestro involucramiento activo en las inversiones que llevamos a cabo, es importante **transmitir la importancia de la sostenibilidad** de las mismas.



3. El acceso a información relevante y fidedigna es prioritario para nuestras evaluaciones ASG, por lo que haremos todos los esfuerzos para obtenerla por parte de emisores, intermediarios y organizaciones con las que trabajemos.



4. Buscar promover la incorporación e implementación de los Principios de Inversión Responsable (PRI, por su sigla en inglés) en la comunidad financiera con la que trabajamos y **participaremos activamente** en las iniciativas de inversión sostenible dentro de la industria a través de las agremiaciones locales e internacionales.

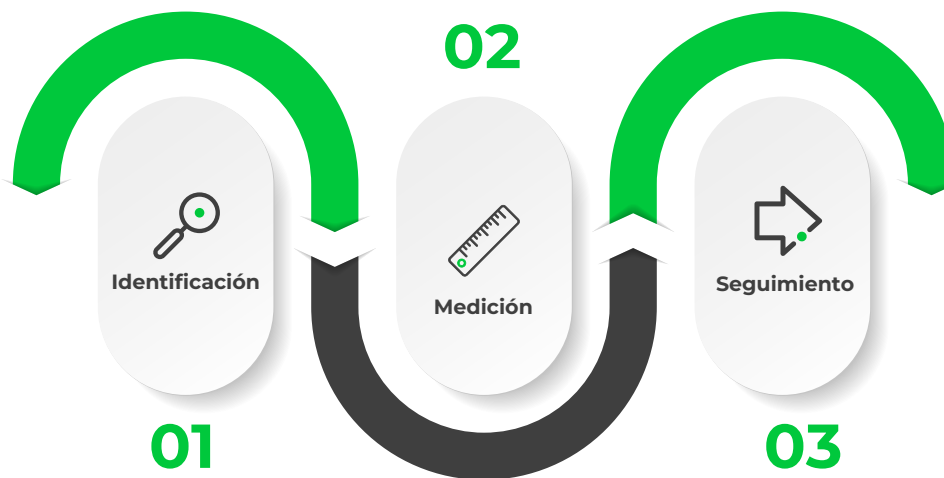


5. Reportar nuestras actividades y **avances** en la implementación de estos principios a nuestros actores de interés.

3. Políticas de inversión responsable

El compromiso del Conglomerado Financiero Skandia Colombia para la incorporación de criterios ASG en el análisis y decisión de inversión se verá reflejado en las políticas que se describen en el presente documento, diseñadas con el objetivo de buscar la maximización del retorno esperado y la sostenibilidad de las inversiones en el tiempo. A la vez que promueve un entorno en donde las empresas en las que se invierte se vean atraídas a implementar prácticas de negocio responsable en línea con criterios de sostenibilidad.

Para este propósito se define el proceso circular, así como los criterios generales para tener en cuenta en el análisis. Dicho proceso se compone de tres etapas:



3.1 Identificación

Buscar incorporar la identificación de asuntos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) dentro del proceso de análisis de las inversiones, paralelo al análisis financiero, con el objetivo de identificar los riesgos y oportunidades integrales de las inversiones.

Este proceso de análisis se realizará sobre todas las clases de activos en los que se invierta o pretenda invertir, mediante la búsqueda de información proveniente de diferentes fuentes, tales como: entidades calificadoras, políticas y reportes de desempeño por parte las empresas, informes de los gestores de fondos, información pública, entre otras; que contengan lo referente a asuntos ASG de sus negocios.

En el proceso de debida diligencia de gestores y de fondos se incluirá la solicitud de información sobre las políticas de inversión responsable, la inclusión de asuntos ASG dentro del proceso de inversión, el código de ética y buen gobierno, así como las diferentes iniciativas que realiza al interior de su firma que demuestren el compromiso de cada gestor con el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, en el ejercicio de identificación de oportunidades y manejo del riesgo ASG, especialmente el climático, también buscamos evaluar y darle mayor visibilidad a aquellas industrias, sectores u opciones de inversión que tengan un mayor potencial de impacto positivo en el camino hacia la transición energética y de una economía baja en carbono. Para ello, optamos por implementar gradualmente la propuesta de "Taxonomía Verde de Colombia" publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Para implementarla, buscamos

promover la taxonomía entre los emisores que ya conforman los portafolios y, después del respectivo análisis de viabilidad financiera, priorizar aquellos proyectos con avances significativos para la movilización de recursos. Esto, con el objetivo de construir portafolios más sostenibles y proteger al inversor contra los riesgos ASG asociados.

3.2 Medición

La información obtenida de las diferentes fuentes es la materia prima para la aplicación del Modelo de Evaluación ASG de Skandia en Colombia. Este modelo realizará una evaluación de los asuntos ASG de los activos dependiendo de su clase y sector. A la información utilizada para esta evaluación le serán aplicados los criterios mínimos de admisibilidad definidos por la compañía.

Un aspecto importante dentro del proceso de medición será determinar el porcentaje objetivo en los portafolios que será evaluado bajo criterios de asuntos ASG y la definición de objetivos en el tiempo para estos. También se permitirá identificar en dónde se deben enfocar los esfuerzos para alcanzarlos.

El Comité de Inversión Responsable reporta los resultados de este análisis y serán parte integral de las recomendaciones de inversión que se exponen a los comités de Inversiones. En el caso del Comité de Riesgos, el análisis ASG se presentará dos veces al año, en julio y enero.

3.3 Seguimiento

Como parte integral del proceso se busca realizar una labor de seguimiento permanente sobre los asuntos ASG de las inversiones. Skandia pretende mantener un rol activo en la relación con las empresas y gestores, realizando evaluaciones periódicas y monitoreo sobre estos asuntos.

Este rol implica una participación activa en los escenarios de interrelación en los que participamos como son: juntas directivas, comités de vigilancia, comunicaciones directas con las compañías y gestores, comunicación con entes reguladores, comités gremiales, entre otros; con el objetivo de promover la consciencia de la gestión responsable de los mercados y los negocios.

Se definirá una periodicidad acorde con cada tipo de inversión para hacer este seguimiento y se destinarán recursos para esta labor, que será apoyada principalmente por los miembros de las áreas de inversiones y riesgos.

El análisis cuantitativo toma en consideración la solvencia, liquidez, rentabilidad de los emisores; mientras que el análisis ASG muestra posibles áreas de oportunidad en la gobernanza de la empresa que pueda representar en un futuro un riesgo económico. El contacto con los emisores y el seguimiento cuantitativo proporciona información importante que sirve en la supervisión del riesgo- retorno desde el punto de vista de ASG.

Los seguimientos serán realizados por el Comité de Inversión Responsable y este reportará los resultados de estos seguimientos periódicamente a los Comités de Inversiones y Riesgos.

Además, Skandia va a establecer los detalles del proceso de engagement en su política de relacionamiento. Esto, con el fin de consolidar el proceso gradual de seguimiento de los emisores y controlar los riesgos ASG que le aportan a los portafolios.

4. Criterios en la implementación

4.1 Actividades excluidas

La lista de actividades excluidas de inversión de Skandia describe aquellas actividades, sectores o países en los que se considera un alto riesgo reputacional, que podrían afectar a la sociedad, al medio ambiente o que están prohibidas o penalizadas por algún organismo internacional. Estas disposiciones están basadas en prácticas internacionales como Los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹, Banco Mundial² y la OECD³

El Conglomerado Financiero Skandia Colombia se compromete a participar en la inversión responsable la cual restringe emisores o emisiones relacionadas con: producción de armas nucleares, producción de carbón o energía basada en carbón, producción de tabaco, violación de derechos humanos, corrupción, construcción de cárceles, minas terrestres antipersonas, armas químicas y biológicas. Skandia también elige abstenerse de cualquier tipo de inversión que pueda estar relacionada con tráfico de fauna y flora regulada por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y compañías que realicen pruebas en animales. Adicional a lo anterior, empresas que tengan ingresos mayoritarios por actividades relacionadas con casinos, apuestas y tabaco.

4.2 Alcance de las políticas

La Política de Inversión Responsable aplicará a todos los productos administrados por las compañías del Conglomerado Financiero Skandia Colombia relacionados con pensiones, fiducia y seguros. Eso incluye también a los negocios de fiducia estructurada que administran recursos públicos.

Esta política no aplicará para productos en los que: (i) Alguna de las compañías del Conglomerado Financiero Skandia Colombia haya delegado la administración y gestión de las inversiones a otra entidad, (ii) Alguna de las compañías del Conglomerado Financiero Skandia Colombia no es la compañía administradora, pero ha recibido la actividad de administración de inversiones a través de una delegación de otra entidad, (iii) Existan mandatos discrecionales de terceros, (iv) el FCP Impacto, los FICI CPA y FICI Grandes Superficies.

5. Estructura Organizacional

5.1 Gobierno Corporativo

5.1.1 Comité De Inversión Responsable

En el Conglomerado Financiero Skandia Colombia contamos con un Comité de Inversión Responsable, que se ocupa del diseño, ejecución, monitoreo y reporte de la incorporación de las políticas de inversión responsable en el proceso de inversión, incluida la actualización y supervisión del cumplimiento. Su principal objetivo es discutir y establecer los parámetros en términos de inversión responsables.

Este comité está liderado por el Vicepresidente de Inversiones, trabajando en coordinación con el área de estrategia; los gerentes de inversiones y de portafolio y el área de de riesgos.

¹ Anexo 1 ² Anexo 2 ³ Anexo 3 ⁴ Anexo 4

5.2 Desarrollo de conocimiento en inversión responsable

El Comité de Inversión Responsable en compañía con Skandia University, harán el llamado a planificar, implementar y monitorear una estrategia de capacitación interna en temas relacionados con la construcción de habilidades, el conocimiento y herramientas, para mejorar el análisis y la integración de esta política en el Conglomerado Financiero Skandia Colombia, a través de expertos externos u organizaciones especializadas.

5.3 Transparencia

Esta política y los demás lineamientos asociados que el Conglomerado Financiero Skandia Colombia construya en línea con la implementación de la misma, será puesta a disposición de nuestros clientes y el público en general en nuestra página web.

Se realizará anualmente seguimiento a la Política de Inversión Responsable a través de una evaluación anual⁵.

⁵ La evaluación se realizará de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 6 de la presente política.

6. Metodología de Evaluación Anual

La evaluación de la política tiene como objetivo que se mantenga actualizada y acorde con las necesidades y avances de la organización en estos temas. El Comité de Inversión Responsable realizará dicha evaluación a través de la siguiente metodología:

1. Máximo en la primera sesión de junio se informará a los miembros que inicia el proceso de evaluación de la política.
2. Cada miembro del comité debe revisar la política individualmente e identificar modificaciones o adiciones que desee proponer.
3. El/la secretario(a) del comité se encargará de consolidar las propuestas de modificación recibidas antes de la siguiente sesión.
4. Máximo en la segunda sesión de junio se discutirán los cambios propuestos y se aprobarán o descartarán por los miembros del comité.
5. En caso de aprobar modificaciones se deberán presentar en el próximo Comité de Inversiones y Junta Directiva para su aprobación.

PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anti-corrupción gozan de consenso universal, y se derivan de:

- ✓ La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- ✓ La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Pacto Mundial de la ONU pide a las empresas adoptar, apoyar y promulgar, dentro de su esfera de influencia, un conjunto de valores fundamentales en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anti-corrupción.



Principio 1

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.



Principio 2

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.



Principio 3

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.



Principio 4

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.



Principio 5

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.



Principio 6

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.



Principio 7

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.



Principio 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.



Principio 9

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.



Principio 10

Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Anexo 2. Estándares banco mundial

Estándares Ambientales y Sociales (EAS)

EAS 1 - Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales: establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

EAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales: reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

EAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación: se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.

EAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad: se abordan los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.

EAS 5 - Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario: el reasentamiento involuntario debe evitarse. Cuando esto no sea posible, se lo deberá minimizar y se deberán planificar e implementar cuidadosamente medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que las reciben).

EAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos: se reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. Asimismo, se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques, y la biodiversidad que estos sustentan. En este EAS 6 también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos, y se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto.

EAS 7 - Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana: busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Tiene también el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

EAS 8 - Patrimonio Cultural: se reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En él se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.

EAS 9 - Intermediarios Financieros (IF): se reconoce que los mercados financieros y de capital nacionales sólidos y el acceso a financiamiento son importantes para el desarrollo económico, el crecimiento y la reducción de la pobreza. Los IF deben gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos, y hacer el seguimiento de los riesgos de la cartera, según corresponda a la naturaleza del financiamiento intermediado. El IF administrará su cartera de diversas formas en función de distintas consideraciones, entre ellas, su capacidad y la naturaleza y el alcance del financiamiento que proveerá.

EAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información: se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.

Anexo 3. Políticas OCDE

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Las empresas deberán tener totalmente en cuenta las políticas establecidas en los países en los que ejercen su actividad y considerar las opiniones de las demás partes interesadas.

A este respecto:

A) Las empresas deberán:

1. Contribuir al progreso económico, social y medioambiental para lograr un desarrollo sostenible.
2. Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos de las personas afectadas por sus actividades.
3. Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local, incluyendo los intereses de los empresarios, y desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados interno y externo de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales saludables.
4. Fomentar la formación del capital humano, especialmente creando oportunidades de empleo y ofreciendo capacitación a los empleados.
5. Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o regulatorio relacionadas con los derechos humanos, el medioambiente, la salud, la seguridad, el trabajo, el sistema tributario, los incentivos financieros u otras cuestiones varias.
6. Apoyar y defender los principios de buen gobierno corporativo y desarrollar e implementar buenas prácticas de gobierno corporativo, incluso a través de grupos de empresas.
7. Desarrollar e implementar prácticas autodisciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.
8. Promover el conocimiento y el cumplimiento, por parte de los empleados de las empresas multinacionales, de las políticas de empresa mediante la difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de capacitación.
9. Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a las Directrices o a las políticas de la empresa.

- 10.** Implementar la debida diligencia basada en los riesgos incorporándola, por ejemplo, a sus sistemas de gestión de riesgos, con el fin de identificar, prevenir o atenuar los impactos negativos, reales o potenciales, que se describen en los apartados 11 y 12 e informar sobre cómo se reacciona ante dichos impactos negativos. La naturaleza y el alcance de la debida diligencia dependen de las circunstancias de cada situación particular.
- 11.** Evitar que las actividades propias generen o contribuyan a generar impactos negativos en los campos contemplados por las Directrices y tomar las medidas necesarias para tratarlos cuando se produzcan dichos impactos.
- 12.** Esforzarse por impedir o atenuar los impactos negativos, aun en los casos en que las empresas no hayan contribuido a los mismos, si están directamente relacionados con sus actividades, productos o servicios en virtud de una relación comercial. Esto no ha de interpretarse como una transferencia de la responsabilidad de la entidad que causa el impacto negativo hacia la empresa con la que mantiene una relación comercial.
- 13.** Además de responder a los impactos negativos en los ámbitos contemplados por las Directrices, fomentar, en la medida de lo posible, que sus socios comerciales, incluidos sus proveedores y contratistas, apliquen principios de conducta empresarial responsable conformes con la Directrices.
- 14.** Comprometerse ante las partes interesadas facilitándoles posibilidades reales de participación a la hora de planificar y tomar decisiones relativas a proyectos u otras actividades susceptibles de influir de forma significativa en las poblaciones locales.
- 15.** Abstenerse de cualquier injerencia indebida en las actividades políticas locales.

B) Se alienta a las empresas a que:

- 1.** Apoyen, en función de sus propias circunstancias, los esfuerzos conjuntos desarrollados en los foros apropiados para favorecer la libertad en Internet, concretamente a través del respeto de la libertad de expresión, reunión y asociación por Internet.
- 2.** Participen en o presten su apoyo a, en su caso, iniciativas privadas (iniciativas ciudadanas) o de varias partes interesadas y al diálogo social sobre una gestión responsable de la cadena de suministro, asegurándose de que dichas iniciativas tengan debidamente en cuenta sus consecuencias sociales y económicas en los países en desarrollo y cumplan con las normas existentes reconocidas a nivel internacional.

Anexo 4. Definición y alcance lista de exclusión

1. Definición lista de exclusión

1.1. Derechos humanos y corrupción:

Esperamos que las empresas en las que invertimos sigan los 10 principios del Pacto Mundial de ONU y/o las políticas para empresas multinacionales de la OCDE. Monitorearemos el cumplimiento de estos principios para evitar activos de compañías que los violen. Tratamos de forma distinta los nuevos activos y los existentes:

- Nuevas compras: Si luego de la revisión encontramos que el emisor tiene alguna violación o escándalo relacionado que pueda llevar al incumplimiento de los principios que se comprometieron a seguir no entrará al portafolio.
- Activos existentes: Monitoreamos de forma continua el cumplimiento de los principios a los que se compromete cada emisor. Cuando se presente un incidente, el primer paso será el relacionamiento para conocer las causas y las acciones que tomará la compañía para remediarlo y evitar que se repita. Se hará un seguimiento al caso por un periodo de 3 años para revisar el desarrollo y puesta en marcha del procedimiento. Si luego de este periodo, Skandia no considera satisfactorios los avances y determina que no hay garantías para continuar con la inversión, se finalizará la posición apenas sea posible sujeto a las condiciones de liquidez del mercado.

1.2. Producción de armas, armas nucleares, químicas y biológicas y minas antipersona:

No se tendrá exposición a compañías involucradas en la producción de armas controversiales, armas tóxicas y minas antipersonas. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara nuevas inversiones. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.

1.3. Producción de tabaco:

No se permitirá tener exposición en compañías involucradas en la producción de tabaco puro, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco sin humo, tabaco soluble y tabaco para masticar. Esto también incluye empresas que cultivan o procesan hojas de tabaco crudas. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara nuevas inversiones. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.

1.4. Tráfico de fauna y flora:

No se permitirá la exposición a empresas que trafiquen o comercien fauna y flora regulada por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitarán inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.

1.5. Casinos, apuestas y juegos de azar:

No se permitirá la exposición a empresas del sector de juegos de apuestas, casinos y juegos de azar. Asimismo, de empresas que cuenten con participaciones en este tipo de firmas o tengan algún involucramiento.

1.6. Pruebas en animales:

Se permitirá solo la exposición a empresas que hagan parte de la lista de PETA, CCIC Leaping Bunny o Choose Cruelty Free. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitarán inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.

1.7. Producción de carbón:

Se podrá tener exposición a compañías cuyos ingresos derivados de la explotación de carbón correspondan al 10% o menos del total de los ingresos anuales. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio tiene ingresos superiores por estas actividades se iniciará un proceso de relacionamiento que establecerá metas para que en un periodo de tres años la empresa cumpla los criterios establecidos por Skandia. En caso de que el proceso de relacionamiento no sea satisfactorio se buscará cerrar la posición cuando las condiciones de liquidez del mercado sean óptimas.

1.8. Producción de energía basada en carbón:

Se podrá tener exposición a compañías cuyo porcentaje de energía generada por carbón sea del 10% o inferior del total de megavatios generados. Esto incluye plantas auto generadoras. Cuando se presente un evento climático no esperado y las compañías tengan que recurrir a la fuente de respaldo que utilice carbón, esta energía no hará parte de los megavatios contabilizados para este indicador. Para el sector cementero, que es intensivo en energía, se deberá mantener la producción de energía basada en carbono por debajo del promedio anual de la industria.

En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio genera un porcentaje de energía superior al permitido por estas actividades, se iniciará un proceso de relacionamiento que establecerá metas para que en un periodo de tres años la empresa cumpla los criterios establecidos por Skandia. En caso de que el proceso de relacionamiento no sea satisfactorio se cerrará la posición cuando las condiciones de liquidez del mercado sean óptimas.

1.9. Construcción de cárceles:

Se podrá tener exposición a compañías cuyos ingresos derivados de la construcción de cárceles sean del 40% o inferior del total de los ingresos anuales. Si las cárceles se construirán en un país que presenta déficit carcelario no se tendrá límite para el ingreso al portafolio.

2. Alcance

Las actividades excluidas en el proceso de inversión aplicaran únicamente para inversiones directas. Para inversiones en fondos de capital privado, exchange traded funds (ETF), fondos mutuos y fondos de inversiones colectivas (FIC). Se revisará que los principios de inversión del fondo estén alineados con los del Conglomerado Financiero Skandia Colombia.

Estos criterios son de libre acceso y por lo tanto están disponible para todos nuestros clientes en la página web. Para clientes que cuentan con portafolios propios, Skandia podrá aplicar estos criterios de exclusión a sus opciones de inversión y añadir otros si lo consideran pertinente. El cliente debe hacer expresa la solicitud a su gerente de portafolio.

Así mismo, se los criterios estarán en constante revisión del comité de inversión responsable que podrá modificarlos según las necesidades que identifique. Adicionalmente, se modificará para incluir las exclusiones que dictamine el marco legal colombiano.

Estas exclusiones serán implementadas por los equipos de riesgos e inversiones con el apoyo del área legal cuando sea pertinente, aplicando para todas las compañías del Conglomerado Skandia Colombia.

